



De conformidad con el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, FERROVIAL, S.A. (la Sociedad o FERROVIAL), comunica la siguiente:

INFORMACION RELEVANTE

El Consejo de Administración de FERROVIAL, en reunión de fecha 19 de febrero de 2013, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio ONCE, Paseo de la Habana número 208, 28036 Madrid, el viernes 22 de marzo de 2013 a las 12:30 horas en segunda convocatoria para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, el día previo 21 de marzo, en el mismo lugar y hora.

Se acompaña texto íntegro de la convocatoria y propuesta de acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta, incluida nota sobre su justificación y oportunidad.

Madrid, 19 de febrero de 2013

Santiago Ortiz Vaamonde
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FERROVIAL, S.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. (la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio ONCE, Paseo de la Habana número 208, 28036 Madrid, el **viernes 22 de marzo de 2013 a las 12:30 horas en segunda convocatoria** para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria (que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día previo 21 de marzo) para tratar y, en su caso, adoptar acuerdos, sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

- 1º.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales -balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria- y del informe de gestión individual de Ferrovial, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 2º.- Aplicación del resultado y distribución de dividendos.
 - 2º.1. Aplicación del resultado del ejercicio 2012.
 - 2º.2. Distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.
- 3º.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.
- 4º.- Reección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- 5º.- Reección de Consejeros:
 - 5º.1. Reección de D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo.
 - 5º.2. Reección de D. Santiago Bergareche Busquet.
 - 5º.3. Reección de D. Joaquín Ayuso García.
 - 5º.4. Reección de D. Íñigo Meirás Amusco.
 - 5º.5. Reección de D. Jaime Carvajal Urquijo.
 - 5º.6. Reección de Portman Baela, S.L.
 - 5º.7. Reección de D. Juan Arena de la Mora.
 - 5º.8. Reección de D. Gabriele Burgio.
 - 5º.9. Reección de D^a. María del Pino y Calvo-Sotelo.
 - 5º.10. Reección de D. Santiago Fernández Valbuena.
 - 5º.11. Reección de D. José Fernando Sánchez-Junco Mans.
 - 5º.12. Reección de Karlovy, S.L.

- 6º.- Aprobación de un sistema retributivo vinculado a la acción para los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas y de la Alta Dirección: plan de entrega de acciones de la Sociedad.
- 6º.1. Aprobación de un plan de entrega de acciones de la Sociedad para los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas.
- 6º.2. Aprobación de un plan de entrega de acciones de la Sociedad para los miembros de la Alta Dirección.
- 7º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo.
- 8º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta. Apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

II. ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

- 9º.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores).

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 10º.- Información de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.
- 11º.- Información del uso por el Consejo de Administración de las facultades delegadas por el acuerdo 6º de la Junta General de la Sociedad celebrada el 22 de octubre de 2009 (delegación a favor del Consejo de Administración, entre otras, de la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como convertible y/o canjeable así como "warrants" y participaciones preferentes).

1. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar de manera fehaciente ante la Sociedad que representan al menos dicho porcentaje de capital social y remitir dicha información mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención de Secretaría General (Calle Príncipe de Vergara, 135, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

2. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de su celebración, se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están disponibles las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro, aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en la página web, y deberá identificarse con arreglo al apartado 7.2 de esta convocatoria. En el Foro, conforme a la Ley y a las normas de utilización aprobadas por el Consejo de Administración, los accionistas podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

3. DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 135, o a través de la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com), además de la convocatoria, los documentos que a continuación se mencionan, así como derecho a la entrega o envío gratuito de copia de los mismos:

- Número total de acciones y derechos de voto de Ferrovial, S.A. en la fecha de la convocatoria de la Junta General.
- Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- Cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- Informes emitidos por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- Propuestas de todos los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General de conformidad con el Orden del Día, así como justificación y oportunidad de cada uno de ellos.
- Perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya reelección o nombramiento ha sido propuesto a la Junta General de Accionistas.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2012.
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros previsto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.
- Modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General.

Asimismo, conforme a lo previsto en la Ley, desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas estará disponible en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (30 de marzo de 2012), o acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 91 586 25 65 o accionistas@ferrovial.com) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

4. DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán participar y votar, presencial o telemáticamente, en la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, constando dicha titularidad inscrita en el sistema de anotaciones en cuenta bajo la gestión de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria correspondiente o de la Tarjeta Ferrovial de Asistencia, siguiendo las instrucciones de la misma, que podrá ser descargada de la web o solicitada en el domicilio social o contactando con el Departamento de Atención al Accionista (+34 91 586 25 65 o accionistas@ferrovial.com), e identificarse (mediante documento nacional de identidad o pasaporte o escritura de poder en caso de persona jurídica) al personal encargado del registro de accionistas. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

5. REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos legales y los establecidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

Si el representante designado fuera el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con los asuntos 5º (en cuanto a su reelección como Consejero), 6º.1 y 9º del Orden del Día, y, en

relación con las propuestas de acuerdo que puedan formularse fuera del Orden del Día, cuando éstas se refieran a su revocación como Consejero o a la exigencia a él de responsabilidades. Si el representante designado fuera el Secretario del Consejo de Administración, puede encontrarse en conflicto de interés en relación con el asunto 6º.2 del Orden del Día.

6. ASISTENCIA TELEMÁTICA. REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de asistencia telemática y de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan (i) las garantías de procedimiento establecidas en este apartado 6 para cada una de las actuaciones, (ii) las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas en el apartado 7 de esta convocatoria y (iii) los demás requisitos legalmente exigidos.

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta o ejercitar su derecho de representación o de voto a través de medios de comunicación a distancia deberá acceder al sitio web **"Junta General de Accionistas 2013 / Asistencia Telemática, Delegación y Voto a Distancia"**, disponible en la página web de la Sociedad (www.ferrovial.com) (el **"Sitio Web"**), seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones.

6.1 ASISTENCIA TELEMÁTICA

- 6.1.1 Registro Previo: los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 7. Para ello, el accionista deberá acceder al Sitio Web y seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para el registro de accionistas que desean asistir telemáticamente a la Junta.
- 6.1.2 Envío de intervenciones y preguntas: en el mismo acto del registro, el accionista podrá enviar a través del programa informático las intervenciones o preguntas que desee formular así como, en su caso, las propuestas de acuerdos en los casos previstos por la Ley. Las preguntas o aclaraciones, propuestas e intervenciones y, en su caso, las respuestas a las mismas, estarán sujetas a lo previsto en la Ley y el Reglamento de la Junta de la Sociedad. En todo caso, no serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro): (i) accionistas que no posean al menos 100 acciones; ni (ii) personas que no sean accionistas; ni (iii) accionistas registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta conforme se prevé en el apartado 6.1.4 posterior.
- 6.1.3 Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas: desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas conforme al apartado 7.
- 6.1.4 Ejercicio del derecho de asistencia el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al Sitio Web entre las 11:45 y las 12:15 horas del día de celebración de la Junta e identificarse según se indica en el apartado 7.2 siguiente. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y procederá a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que el programa informático le indique.

6.2 REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán delegar su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

6.2.1 Voto o delegación con anterioridad a la Junta por medios electrónicos:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder al Sitio Web, dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 7, y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta que aparecerán especificadas en el programa informático.

Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta provisto de su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de haberse otorgado la representación a una persona jurídica) en el lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio, e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación por medios electrónicos.

La persona en quien se delegue el voto por medios electrónicos únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

6.2.2 Voto o delegación con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal:

Procedimiento: los accionistas que deseen otorgar su representación o votar mediante correspondencia postal disponen de los siguientes medios:

- A. Tarjetas emitidas por entidades depositarias: el accionista deberá completar los apartados relativos a la delegación o votación, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social, si emite su voto o si delega a favor del Consejo de Administración o de alguno de sus componentes, o (b) al representante designado, si delega en otra persona. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de la entidad depositaria y su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de haberse otorgado la representación a una persona jurídica) al lugar de celebración de la Junta dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para su inicio.
- B. Tarjetas Ferroviales: el accionista deberá completar la Tarjeta Ferroviales de Delegación o de Votación elaborada por la Sociedad y deberá remitirla a la Sociedad siguiendo las instrucciones y acompañada de los documentos que se indican en las propias Tarjetas Ferroviales o en el Sitio Web. El accionista podrá obtener la Tarjeta Ferroviales de Delegación o Votación mediante su descarga e impresión en el Sitio Web dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 7 o mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad o solicitando su envío gratuito al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 91 586 25 65 o accionistas@ferrovial.com).

La persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo presencialmente a la Junta.

7. NORMAS COMUNES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASISTENCIA TELEMÁTICA Y DE REPRESENTACIÓN O VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

7.1 PLAZO DE RECEPCIÓN POR LA SOCIEDAD Y DE REGISTRO DE ACCIONISTAS / CONDICIÓN DE ACCIONISTA

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (sean medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 19 de marzo de 2013.

Asimismo, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta deberán registrarse previamente en el Sitio Web antes de las 24:00 horas del día 19 de marzo de 2013.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto o delegación por medios de comunicación a distancia: (i) las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta; (ii) el voto electrónico de los asistentes telemáticos que se hayan registrado previamente dentro del plazo anteriormente indicado.

La delegación, el voto o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente o emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA QUE DESEE UTILIZAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS O TELEMÁTICOS

Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos o asistir telemáticamente a la Junta deberán acreditar su identidad, en el plazo establecido en el apartado 7.1 anterior, a través del programa informático habilitado al efecto en el Sitio Web mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

7.3 REGLAS DE PRELACIÓN ENTRE DELEGACIÓN Y VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y LA ASISTENCIA A LA JUNTA

La asistencia a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

7.4 SUSPENSIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS / FALLOS DE INTERCONEXIÓN

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática y de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso al Foro Electrónico de Accionistas, asistencia, delegación o voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y que los accionistas podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 135, 28002.

En aplicación del artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en SEGUNDA CONVOCATORIA, EL VIERNES DÍA 22 DE MARZO.

En Madrid, a 19 de febrero de 2013

Santiago Ortiz Vaamonde
Secretario del Consejo de Administración

PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**FERROVIAL, S.A.
22 de MARZO de 2013**

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES – BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA – Y DEL INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL DE FERROVIAL, S.A., ASÍ COMO DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital"), que establece que la junta general debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Además, y de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas consolidadas del grupo del que es sociedad dominante Ferrovial, S.A. (en adelante, también la "Sociedad"). Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdo que se propone:

"Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Ferrovial, S.A. y de su grupo consolidado, formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012."

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

2º.1. APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2012.

2º.2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Con la presente propuesta, el Consejo continúa una política de retribución al accionista apoyada en la solidez del balance y de los negocios del grupo y en una estrategia de rotación de activos que permite además invertir en nuevos proyectos.

Acuerdos que se proponen:

2º.1. APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2012.

“Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio 2012, que asciende a la cantidad de 739.354.361,44 euros, de la forma siguiente:

- 733.510.255,00 euros al pago de un dividendo a cuenta (importe fijo de 1 euro bruto por acción con derecho a percibirlo). El pago de dicho dividendo se hizo efectivo el pasado 13 de diciembre de 2012, habiendo sido desembolsado en su totalidad.
- 5.844.106,44 euros a reservas voluntarias.”

2º.2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

“Aprobar un reparto de reservas de libre disposición (prima de fusión) mediante el pago a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Sociedad con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago de la cantidad fija de 0,25 euros brutos por acción, haciendo el cargo correspondiente en las citadas reservas de libre disposición (prima de fusión).

Este dividendo se abonará en efectivo a los accionistas de Ferrovial, S.A. el próximo día 23 de mayo de 2013.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

EXAMEN Y APROBACIÓN, DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2012.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

Dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio de que se trate, la Junta General ha de aprobar, en su caso, la gestión social (artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital).

Acuerdo que se propone:

“Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2012”.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

REELECCIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La actual firma auditora de la Sociedad y de su grupo, Deloitte, S.L., fue nombrada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de junio 2010 por un periodo de tres años que finalizó el pasado ejercicio 2012.

De acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de auditores compete a la Junta General y debe efectuarse antes de que finalice el ejercicio que se somete a revisión.

Conforme a la disposición adicional 18.4.4 de la Ley del Mercado de Valores y al artículo 52.1.d) de los Estatutos Sociales, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control proponer al órgano de administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas.

Por su parte, el art. 21.b del Reglamento del Consejo de Administración, al regular las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, establece: "(...) *La duración del mandato (de los auditores) será de tres años, pudiendo ser renovado anualmente si la Comisión entiende que el servicio prestado es satisfactorio para la Sociedad en términos de calidad profesional y retribución pactada. (...)*"

En aplicación de los citados preceptos, se somete a la Junta la renovación de la actual firma auditora, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

Acuerdo que se propone:

"Reelegir como Auditor de Cuentas de Ferrovial, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por un periodo de un año (ejercicio 2013) a la firma DELOITTE, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414, inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF B79104469."

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

Al haberse producido el vencimiento del cargo de la totalidad de los Consejeros, se propone la reelección de todos ellos.

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, el presente acuerdo viene precedido de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros Independientes y del informe de esa misma Comisión en los restantes casos.

Se indica a continuación la condición de cada Consejero propuesto. D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo, Consejero Ejecutivo y Dominical. D. Íñigo Meirás Amusco, Consejero Ejecutivo. Portman Baela, S.L., Dª María del Pino y Calvo-Sotelo y Karlovy, S.L., Consejeros Externos Dominicales. D. Joaquín Ayuso García, Consejero Externo. D. Santiago Bergareche Busquet, D. Jaime Carvajal Urquijo, D. Juan Arena de la Mora, D. Gabriele Burgio, D. Santiago Fernández Valbuena y D. José Fernando Sánchez-Junco Mans, Consejeros Independientes.

Como en ocasiones anteriores, las reelecciones y nombramientos se proponen para su votación de forma individualizada y se pone a disposición de los accionistas un breve *curriculum vitae* de cada uno de los Consejeros, con objeto de que se disponga de información sobre su perfil y

méritos. En el *curriculum vitae* se indica la condición que corresponde a cada Consejero propuesto con arreglo a las definiciones del Reglamento del Consejo de Administración.

Se mantiene el número de vocales del Consejo de Administración en doce (12).

Acuerdos que se proponen:

5º.1. REELECCIÓN DE D. RAFAEL DEL PINO Y CALVO-SOTELO.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo por el plazo estatutario de tres años.”

5º.2. REELECCIÓN DE D. SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Santiago Bergareche Busquet por el plazo estatutario de tres años.”

5º.3. REELECCIÓN DE D. JOAQUÍN AYUSO GARCÍA.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Joaquín Ayuso García por el plazo estatutario de tres años.”

5º.4. REELECCIÓN DE D. ÍÑIGO MEIRÁS AMUSCO.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Íñigo Meirás Amusco por el plazo estatutario de tres años.”

5º.5. REELECCIÓN DE D. JAIME CARVAJAL URQUIJO.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Jaime Carvajal Urquijo por el plazo estatutario de tres años.”

5º.6. REELECCIÓN DE PORTMAN BAELA, S.L.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero Portman Baela, S.L. por el plazo estatutario de tres años.”

5º.7. REELECCIÓN DE D. JUAN ARENA DE LA MORA.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Juan Arena de la Mora por el plazo estatutario de tres años.”

5º.8. REELECCIÓN DE D. GABRIELE BURGIO.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Gabriele Burgio por el plazo estatutario de tres años.”

5°.9. REELECCIÓN DE D^a. MARÍA DEL PINO Y CALVO-SOTELO.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración a la Consejera D^a. María del Pino y Calvo-Sotelo por el plazo estatutario de tres años.”

5°.10. REELECCIÓN DE D. SANTIAGO FERNÁNDEZ VALBUENA.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. Santiago Fernández Valbuena por el plazo estatutario de tres años.”

5°.11. REELECCIÓN DE D. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ-JUNCO MANS.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero D. José Fernando Sánchez-Junco Mans por el plazo estatutario de tres años.”

5°.12. REELECCIÓN DE KARLOVY, S.L.

“Reelegir como miembro del Consejo de Administración al Consejero Karlovy, S.L. por el plazo estatutario de tres años.”

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

APROBACIÓN DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO VINCULADO A LA ACCIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EJECUTIVAS Y DE LA ALTA DIRECCIÓN: PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

Justificación y oportunidad de los acuerdos propuestos:

La aplicación a Consejeros Ejecutivos de esta forma de retribución es sometida a la Junta General conforme al artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, que exige su acuerdo previo con expresión de varios extremos, todos ellos incluidos en la propuesta.

Se somete también a la consideración de la Junta General, como propuesta de acuerdo separada, la aplicación de este sistema de retribución para los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad.

En ambos casos el sistema consiste en la entrega de acciones de Ferrovial, S.A. en los términos que se detallan en la respectiva propuesta de acuerdo, entre los que figura el necesario cumplimiento de unos requisitos mínimos de rentabilidad y de permanencia en la Sociedad.

Acuerdos que se proponen:

6°.1. APROBACIÓN DE UN PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EJECUTIVAS.

“Aprobar un plan de entrega de acciones de Ferrovial, S.A. dirigido a aquellos miembros del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A. que desempeñen funciones ejecutivas.

El plan consiste en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades que servirán como base para determinar el número final de acciones que podrán recibir como consecuencia de su participación en él.

El plan tendrá una vigencia de tres años. Se efectuarán asignaciones de unidades en los años 2013, 2014 y 2015. Las acciones serán entregadas, en su caso, en el ejercicio en que se cumpla el tercer aniversario de la asignación de las correspondientes unidades.

El valor de las acciones que se entreguen se determinará de acuerdo con el cambio medio ponderado de las acciones de Ferrovial, S.A. en la sesión bursátil correspondiente a la respectiva fecha de entrega.

El número total de acciones que podrán concederse anualmente al amparo de este plan a los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas no podrá exceder de 275.000 acciones, representativas del 0,037% del capital social de Ferrovial, S.A.

Como condición para la entrega de las acciones se exige la permanencia en la Sociedad durante un periodo de tres años (periodo de maduración) a contar desde la fecha que se establezca con ocasión de cada una de las asignaciones de unidades, salvo en circunstancias excepcionales como jubilación, invalidez o fallecimiento, entre otras. En caso de despido improcedente, únicamente se podrá recibir un número de acciones proporcional al tiempo transcurrido.

Asimismo, es condición para entregar las acciones la obtención de unas determinadas tasas de rentabilidad calculadas en función de (i) el flujo de actividad, (ii) la relación entre el resultado bruto de explotación y los activos netos productivos y (iii) el retorno total para el accionista en relación con un grupo de comparación. Con ocasión de cada asignación de unidades se determinarán los niveles que deben alcanzar dichas tasas durante el periodo correspondiente para tener derecho a la entrega de la totalidad de las acciones o a un número proporcional de ellas.

El límite diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias establecido en el acuerdo 7º de la Junta General de la Sociedad celebrada el 22 de octubre de 2009, y los que en el futuro puedan sustituirlo, no resultará de aplicación a las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios del plan, que se realizarán en la forma y con las peculiaridades que establezca el Consejo de Administración en desarrollo del presente acuerdo.

Sin perjuicio de la delegación de facultades que es objeto del punto Octavo, así como de las competencias del Consejo de Administración en materia de retribuciones con arreglo a los Estatutos de la Sociedad y al Reglamento del Consejo, se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo, pudiendo, en particular, precisar y desarrollar en todo lo necesario las reglas aquí establecidas previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración podrá sustituir en la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo 6º.1."

6º.2. APROBACIÓN DE UN PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN.

"Aprobar un plan de entrega de acciones de Ferrovial, S.A. dirigido a Altos Directivos bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de sus órganos delegados.

El plan consiste en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades que servirán como base para determinar el número final de acciones que podrán recibir como consecuencia de su participación en él.

El plan tendrá una vigencia de tres años. Se efectuarán asignaciones de unidades en los años 2013, 2014 y 2015. Las acciones serán entregadas, en su caso, en el ejercicio en que se cumpla el tercer aniversario de la asignación de las correspondientes unidades.

El valor de las acciones que se entreguen se determinará de acuerdo con el cambio medio ponderado de las acciones de Ferrovial, S.A. en la sesión bursátil correspondiente a la respectiva fecha de entrega.

El número total de acciones que podrán concederse anualmente al amparo de este plan a los miembros de la Alta Dirección no podrá exceder de 525.000, representativas del 0,071% del capital social de Ferrovial, S.A.

Como condición para la entrega de las acciones se exige la permanencia en la Sociedad durante un periodo de tres años (periodo de maduración) a contar desde la fecha que se establezca con ocasión de cada una de las asignaciones de unidades, salvo en circunstancias excepcionales como jubilación, invalidez o fallecimiento, entre otras. En caso de despido improcedente, únicamente se podrá recibir un número de acciones proporcional al tiempo transcurrido.

Asimismo, es condición para entregar las acciones la obtención de unas determinadas tasas de rentabilidad calculadas en función de (i) el flujo de actividad, (ii) la relación entre el resultado bruto de explotación y los activos netos productivos y (iii) el retorno total para el accionista en relación con un grupo de comparación. Con ocasión de cada asignación de unidades se determinarán los niveles que deben alcanzar dichas tasas durante el periodo correspondiente para tener derecho a la entrega de la totalidad de las acciones o a un número proporcional de ellas.

El límite diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias establecido en el acuerdo 7º de la Junta General de la Sociedad celebrada el 22 de octubre de 2009, y los que en el futuro puedan sustituirlo, no resultará de aplicación a las operaciones de adquisición de acciones propias de la Sociedad para su posterior transmisión a los beneficiarios del plan, que se realizarán en la forma y con las peculiaridades que establezca el Consejo de Administración en desarrollo del presente acuerdo.

Sin perjuicio de la delegación de facultades que es objeto del punto Octavo, así como de las competencias del Consejo de Administración en materia de retribuciones con arreglo a los Estatutos de la Sociedad y al Reglamento del Consejo, se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo, pudiendo, en particular, precisar y desarrollar en todo lo necesario las reglas aquí establecidas previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración podrá sustituir en la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo 6º.2."

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES DEL GRUPO.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto.

El artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital exige que la eventual adquisición de acciones propias, así como los términos y condiciones en que ésta deba llevarse a cabo, esté previamente autorizada por la Junta General.

En previsión de que, en interés de la Sociedad, resulte necesaria o conveniente la adquisición de acciones propias, se propone a la Junta General la autorización de estas operaciones en los términos y por el plazo que se indican en la propuesta de acuerdo.

La autorización que se propone sustituye a la hoy vigente, quedando ésta sin efecto en cuanto a la parte no utilizada.

Acuerdo que se propone:

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de entidades por ella dominadas, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso y con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.
- Número máximo de acciones a adquirir: acciones de Ferrovial, S.A., en número tal que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto Ferrovial, S.A. como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del 10% del capital social de Ferrovial, S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización en la fecha de adquisición, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en esa misma fecha.
- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha presente acuerdo.
- Uso de la autorización: el Consejo de Administración hará uso de la presente autorización en los términos que establezca el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad vigente en cada momento.
- Posible entrega de las acciones a trabajadores o administradores: se faculta al Consejo de Administración para destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Facultad de sustitución: las facultades conferidas en el presente acuerdo podrán ser objeto de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado de la Sociedad, y, en todo caso, podrán ejercitarse por las personas que en cada momento designe el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en los términos que en él se establezcan.

Esta autorización sustituye la acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 22 de octubre de 2009, que queda sin efecto en la parte no utilizada.”

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA. APODERAMIENTO PARA FORMALIZAR EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General depende de la ejecución de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización.

Acuerdo que se propone:

“Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.”

II. ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS (ARTÍCULO 61 TER DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES).

Justificación y oportunidad del acuerdo propuesto:

En aplicación del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, se somete a votación con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012.

Acuerdo que se propone:

“Aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012.”

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se ha puesto a disposición de los accionistas un documento donde constan las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la anterior Junta General.

PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORMACIÓN DEL USO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL ACUERDO 6º DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2009 (DELEGACIÓN A FAVOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS, DE LA FACULTAD DE EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAGARÉS Y DEMÁS VALORES DE RENTA FIJA, TANTO DE NATURALEZA SIMPLE COMO CONVERTIBLE Y/O CANJEABLE ASÍ COMO “WARRANTS” Y PARTICIPACIONES PREFERENTES).

El acuerdo 6º de la Junta General de la Sociedad celebrada el 22 de octubre de 2009 delegó en el Consejo de Administración, entre otras, la facultad de emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como convertible y/o canjeable, así como "warrants" y participaciones preferentes. Dicha delegación tiene un plazo de vigencia de 5 años. El importe de las emisiones que se acuerden en su virtud, unido al de las demás emisiones en circulación al tiempo en que se haga uso de ella, no puede exceder –con carácter general– del 75% de los fondos propios de la Sociedad según el último balance aprobado; por excepción, los pagarés y las participaciones preferentes se rigen por las disposiciones específicas que les sean aplicables, sin que el saldo vivo de unas y otras pueda exceder del 25% de los fondos propios de la Sociedad.

El mismo acuerdo 6º, en su apartado 9º, autoriza al Consejo de Administración para garantizar en nombre de la Sociedad, por un plazo máximo de cinco años, entre otras obligaciones las derivadas de las emisiones de valores de renta fija efectuadas por sus sociedades filiales.

El apartado 8º del referido acuerdo 6º dispone que el Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de la delegación de facultades a la que se refiere dicho acuerdo.

En uso de esta delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 28 de abril de 2011, acordó la emisión de bonos simples por la Sociedad por un importe máximo de mil millones de euros (1.000.000.000 €); o, alternativamente, la emisión de bonos simples por idéntico importe máximo por la sociedad Ferrovial Emisiones, S.A., filial íntegramente participada por la Sociedad, con la garantía de ésta.

Finalmente, el 18 de enero de 2013 Ferrovial Emisiones, S.A. completó con éxito la fijación del precio de una emisión de bonos por importe de quinientos millones de euros (500.000.000 €) con vencimiento a 5 años y un cupón del 3,375% pagadero por anualidades vencidas. La emisión cuenta con la garantía personal y solidaria de Ferrovial, S.A. y de algunas de sus filiales. El desembolso y suscripción de los bonos y su admisión a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Londres se produjo el 30 de enero de 2013. Todo ello fue objeto de hechos relevantes comunicados oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se hace constar que los términos de esta emisión de bonos se encuentran dentro de los límites máximos previstos en el acuerdo 6º de la Junta General de la Sociedad de 22 de octubre de 2009.